

Isabel Torres Ruiz, en nombre y representación de «Inexco Trading, Sociedad Anónima» (en liquidación) se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la sociedad «Inexco Trading, Sociedad Anónima» (en liquidación), y se acuerda la inhabilitación de la quebrada, órganos de administración y Liquidador incluido, para la administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma, sino a la depositaria doña Pilar Álvarez Laguna, bajo pena de no descargar su obligación, así como también la prevención de todas las personas que tengan pertenencias a la entidad quebrada, que las pongan de manifiesto al Comisario don José Luis Margareto Cañivano, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente, se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la ejecutante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de abril de 1998.

Y para que sirva de notificación en legal forma y su publicación en los periódicos oficiales, libro el presente.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El/a Secretario/a.—3.759.

PAMPLONA/IRUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que en el expediente número 53/2003 se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria mediante auto de esta fecha a la sociedad «Hormigones y Bienes de Equipo, Sociedad Anónima Laboral»; «Horbe, Sociedad Anónima Laboral», domiciliada en Alsasua, polígono «Ibarrea», sin número, dedicada a la fabricación, transformación y comercio de toda clase de construcciones metálicas, habiéndose designado para el cargo de Comisario de la quiebra a don Francisco Javier Escobosa San Miguel, con domicilio en Pamplona, calle Yanguas y Miranda, 1, 2.º, oficina 3, y como depositario a don José Luis López Remiro, con domicilio en Pamplona, avenida Zaragoza, 3, 1.º

Asimismo, se ha señalado para la celebración de la Junta de acreedores, para la designación de síndicos el día 28 de febrero, a las diez horas, la cual se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos, libro el presente.

Pamplona, 23 de enero de 2003.—La Secretario/a.—3.822.

TORRELAVEGA

Edicto

En los autos de procedimiento de quiebra número 49/1997, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrelavega,

Doña María Almudena Congil Diez.

En Torrelavega a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Aprobado el Convenio de la quiebra a que se refiere el presente expediente y firme dicha resolución.

Dejar sin efecto el auto de declaración de quiebra de 27 de febrero de 1997. Tener por cesados a los Síndicos y Comisario en sus cargos. Efectuando las publicaciones y comunicaciones a que se refiere el artículo 1.337 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procediendo a su archivo librando los correspondientes edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Molledo, domicilio de la quebrada, publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y del Estado y periódico de la provincia, y, para que sirva de notificación y publicación en los lugares indicados.

Se expide la presente en Torrelavega a 25 de noviembre de 2002.

Torrelavega, 25 de noviembre de 2002.—La/El Secretario/a.—3.870.

TORRIJOS

Edicto

Doña María Dolores Fernández Alcalde, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos,

En el procedimiento de quiebra 512/01 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Torrijos a 27 de diciembre de 2002, dada cuenta, con el precedente escrito presentado, únase a los autos de su razón.

Prevéngase a los acreedores del/la quebrado/a a fin de que antes del 26 de febrero de 2003, presenten a los síndicos nombrados los títulos de crédito, convocándose a Junta los acreedores a fin de proceder al examen y reconocimiento de los créditos. Junta que se celebrará el día 12 de marzo de 2003, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «ABC», y que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y citándose a los acreedores en la forma prescrita en el artículo 1.378 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Requierase a los síndicos para que dentro de los ocho días siguientes al vencimientos del plazo para la presentación de los títulos de los acreedores formen el estado general de los créditos a cargo de la quiebra, pasándolo al señor Comisario y dando copia del mismo al quebrado.

Asimismo, convóquese a Junta general de acreedores para la graduación de los créditos, señalándose a efectos, el día 12 de marzo de 2003, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuidando el señor síndico de citar a los acreedores en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil y publicándose edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y periódico «ABC», fijándose en el tablón de anuncios del Juzgado.

Hágase entrega de los edictos librado a los síndicos de la quiebra que cuidara de su presentación y diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn.).

Torrijos, 13 de diciembre de 2002.—El Secretario/a.—3.855.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Edicto

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud,

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas número 713/01, se cita y llama a don Abdellatif Bouni para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura a disposición de este Juzgado.

Calatayud, 25 de enero de 2003.—El Juez de Instrucción.—El Secretario/a.—3.738.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 12/47/02, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119), a don Gustavo David Chávez González, nacido el 28 de septiembre de 1980, hijo de Gustavo y de María del Carmen, con documento nacional de identidad número 8.864.895, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 25 de julio de 2002.

Madrid, 22 de enero de 2003.—El Juez Togado.—3.896.